ACEPTACION DE LA OFERTA No. 190M de 2018

PROCESO No:SS18M-354

San José de Cúcuta, 14 NOV. 2018

Señores:

INTRAMEDICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
NIT:890212398-5
ELSA RAMIREZ GONZALEZ
C.C. 63.285.432 de Bucaramanga
Representante Legal
CARRERA 23 N°35-21
Intramedica@intramedica.com.co
6459725-6352963
Bucaramanga

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **COMPRA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA CALENTAMIENTO CORPORAL Y SUMINISTRO DE CATÉTER EPICUTANEO CAVA 2FR 24G X 30 CM EN SILICONA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**.me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

I. **BIENES – INCLUYE PRESUPUESTO**

Código	Descripción	Cant.	Valor	Valor total	IVA	Total con IVA
2100400302	BAIR HUGGER UNIDAD DE CALENTAMIENTO REF:775 + SOPORTE DE RUEDAS	7	$5.789.813	$40.528.691	$7.700.451	$48.229.142
20130	CATETER EPICUTANEO CAVA 2Fr 24G X 30 cm EN SILICONA	120	206.500	$24.780.000	N/A	$24.780.000
	MANTENIMIENTO+ CALIBRACIÓN+ SEGURIDAD ELECTRICA	3	$640.154	$1.920.462	$364.887,78	$2.285.350
					TOTAL	**$75.294.492**

VALOR DEL CONTRATO: SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS	**$75.294.492**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:1329	**FECHA:08/11/2018**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de

su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.

4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA,de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.
2. Presentar el registro sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos y dispositivos médicos.
3. Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución, con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. el incumplimiento del tiempo de entrega será causal de evaluación negativa del proveedor para otras adquisiciones.
4. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE HUEM con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, registró INVIMA y fecha de vencimiento.
5. Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima del 75% de su vida útil.
6. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.
7. El contratista debe anexar en físico el registro INVIMA del producto adjudicado. Si a ello hubiere lugar.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	$15.058.898	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS
2	CALIDAD DEL BIEN	$15.058.898	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrega de los bienes a entera satisfacción y radicación de la factura mensual respectiva, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la institución,
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será a partir del acta de inicio, previa legalización, hasta el 31 de Diciembre de 2018
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.

4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la politica y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de servicios de salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

ANDRÉS ELOY GALVIS JAIMES
Subgerente de Servicios de Salud

Reviso y Aprobó: MAURICIO PINZON BARAJAS-Coordinador de contratación bienes y servicios ACTISALUD
Proyectó: Kateth Nycky Correa Gonzalez-Abogado Actisalud – GABYS

INTRAMEDICA S.A.S.

NIT. 890.212.398-5

Bucaramanga, 23 de Octubre de 2018

E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ
NIT. 800.014.918-9

PROCESO No. _____

CONTRATO No. _____

Señores
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
Atn: Dr. Juan Agustín Ramírez Montoya
NIT: 800.014.918-9
Dir: Av. 11E n° 5AN – 71 Barrio Guaimaral
Cúcuta

REF: Propuesta económica equipos de calentamiento Bair Hugger

DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA	VALOR UNIDAD	CANT	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	IVA
BAIR HUGGER UNIDAD DE CALENTAMIENTO EN ESPAÑOL120 V REF: 775 + SOPORTE DE RUEDAS	UNIDAD	3M	5.789.813	7	40.528.691	48.229.142	19%

Características y Beneficios

• Sistema de calentamiento por convección o flujo de aire forzado para la prevención de la hipotermia central que consta de una unidad de calentamiento del aire y de mantas de único uso posicionadas sobre, bajo o alrededor del paciente

• El aire sale a través de perforaciones en las mantas en la cara en contacto con el paciente calentando el paciente. Las mantas son de bajo peso, de uso único y libre de látex

• El sistema de aire por convección ofrece máxima seguridad al paciente independientemente del tiempo de exposición, al no generar quemaduras en puntos de presión y otras complicaciones que se pueden generar con otros sistemas, evitando

futuros eventos adversos. Por ser las mantas de uso único reduce el riesgo de contaminación cruzada

• Amplio portafolio de mantas con presentaciones para cada necesidad de los procesos Preoperatorio, Intraoperatorio, Postoperatorio y Unidades de Cuidados Intensivo, UCI´s, así como diferentes tipos de procedimientos y pacientes, tanto de pacientes adultos como pediátricos

• Estos diseños ofrecen un acceso completo al paciente y la flexibilidad clínica necesaria tanto para cirugías complejas como de rutina en las cuales el paciente se encuentra en posición supina, lateral o prona. Por ejemplo, en cirugías de tipo traumatológica, cardiotorácica o estética, entre otras.

• La Unidad portátil de Calentamiento Bair Hugger™, cuenta con opción de 3 temperaturas diferentes del aire de salida, y se ubica fácilmente en cada quirófano. Cuenta con un soporte de ruedas para el traslado entre quirófanos de manera opcional

• Los orificios de evacuación de fluidos de las mantas Bair Hugger™ reducen la acumulación de fluidos sobre las mantas, disponible en las mantas bajo paciente

Composición:

• Polietileno, polipropileno, poliéster, papel de polisilicona, adhesivo acrílico, vinil acetato de etileno, surlyn

Usos y aplicaciones

El sistema para calentamiento por aire forzado 3MTM Bair HuggerTM está diseñado para prevenir y tratar la hipotermia de los pacientes tanto adultos como pediátricos, en aplicaciones como:

• Preoperatorio, intraoperatorio y postoperatorio de pacientes sometidos a procesos anestésicos

• Pacientes con estancia prolongada en UCIs El sistema Bair Hugger también puede ser usado para brindar comodidad térmica a los pacientes cuando existan condiciones térmicas específicas, que puedan alterar la temperatura corporal elevándola o disminuyéndola (puedan llegar a estar muy calientes o muy fríos)

Instrucciones de uso

Ubicación de mantas de aplicación bajo pacientes

• La manta de acceso completo y aplicación bajo pacientes, se coloca en la mesa de operaciones o cirugía antes de que el paciente llegue a la sala. Las mantas cuentan con un líner adhesivo para fijarlo sobre la mesa de operaciones

• Posicione adecuadamente al paciente sobre la manta y tome como referencia la ubicación correcta de la cabeza en el lugar que se especifica en la manta. La piel del paciente debe estar en contacto directo con los poros de la manta para garantizar el calentamiento por convección

• Para la conexión a la unidad de calentamiento, retire el cartón del orificio escogido en la manta y conecte el tubo del equipo Bair Hugger a la misma

Operación de la unidad

• Encienda el equipo e inicie el calentamiento presionando el botón de mínima temperatura 32°C y presione el botón de velocidad máxima identificado con un ícono de ventilador más grande en el equipo

• Cuando el indicador llegue a la temperatura deseada oprima el siguiente botón (38°C) y así sucesivamente hasta llegar a la temperatura máxima del equipo que es de 43°C.

• Para las mantas sobre paciente en los casos de precalentamiento, calentamiento en el quirófano o en el postoperatorio se recomienda usar la mínima velocidad del ventilador, accediendo a este presionando el botón con el icono de ventilador más pequeño en el equipo

Precauciones y advertencias

• El equipo Bair HuggerTM solo es compatible con mantas 3M Bair HuggerTM para garantizar el desempeño y seguridad del paciente. No use el equipo con mantas de otras marcas.

• No realice "hosing" o ubicar el tubo de conexión del equipo directamente en el paciente o debajo de otras mantas de tela esto puede ocasionar quemaduras.

• No deje el producto al alcance de los niños

Almacenamiento y vida útil

Las mantas son un producto de uso único, por lo que no se deben reutilizar

Condiciones de almacenamiento de las mantas:
Conserve las mantas en un lugar fresco y seco, en su empaque original, proteja el producto de la luz y de la contaminación. Almacene preferiblemente entre 20° y 25° C.

Vida útil de las mantas:
Las mantas no estériles tienen una vida útil de 5 años a partir de la fecha de fabricación. Las mantas estériles tienen una vida útil de 3 años. La vida útil estimada del equipo es de 8 a 10 años.

Mantenimiento del equipo
La unidad de calentamiento debe ser retomado al fabricante para revisión y/o reparación. No tiene partes que requieran servicio por parte del usuario. Se recomienda realizar el mantenimiento preventivo cada 6 meses o 500 horas, lo que ocurra primero. Este mantenimiento debe ser realizado únicamente por personal autorizado por 3M La unidad de calentamiento se despacha con un número serial único.

Garantía del equipo
La garantía del producto es de dos años a partir de la fecha de compra o entrega al cliente contra defectos de fabricación. No incluye el mal uso del producto o para un uso diferente al especificado.

Disposición final

Las mantas son productos de único uso. Disponga el producto contaminado por fluidos, después de su uso, según lo establecido en los protocolos de la institución para residuos peligrosos (bolsa roja) La unidad de calentamiento tiene partes que pueden ser recicladas. El equipo se puede disponer como residuo de aparato eléctrico o electrónico (RAEE) según la legislación vigente. Consulte con su proveedor de servicios para la disposición final del mismo

REF: Propuesta económica servicio técnico equipos Bair Hugger

DESCRIPCION	VALOR UNIDAD	CANT	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	IVA
MANTENIMIENTO + CALIBRACION+ SEGURIDAD ELECTRICA	640.154	3	1.920.462	2.285.350	19%
			TOTAL	2.285.350	

INTRAMEDICA S.A.S.

NIT. 890.212.398-5

- El mantenimiento consiste en revisión, ajuste y verificación de funcionamiento de los elementos electrónicos, térmicos, mecánicos y estado físico del equipo
- En caso de requerir repuestos adicionales los mismos serán cobrados por separado

REF: Propuesta económica compra Cateter Epicutaneo

DESCRIPCION	VALOR UNIDAD	CANT	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	IVA
CATETER EPICUTANEO CAVA 24 G X 30 CM (2184.00)	206.500	120	24.780.000	24.780.000	0%
			TOTAL	24.780.000	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

PRODUCTO	VALOR TOTAL
COMPRA EQUIPOS	48.229.142
MANTENIMIENTO	2.285.350
COMPRA CATETER CAVA	24.780.000
TOTAL PROPUESTA	**75.294.492**

TIEMPO DE ENTREGA: 7 días hábiles
FORMA DE PAGO: Noventa (90) días

Cordialmente,

INTRAMEDICA S.A.S.
NIT. 890.212.398-5

ELSA RAMIREZ GONZALEZ
Gerente INTRAMEDICA S.A.S
Nit: 890.212.398-5

Carrera 23 No. 35-21 Telefonos: 645 97 25 - 635 29 63 Fax 645 96 09 - 634 12 88
Bucaramanga - Colombia
intramedica@intramedica.com.co